



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

Asunción, 16 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 34/2021 del 12 de marzo de 2021, a través del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita la gestión de la firma de la resolución, que autorice la utilización de la escala para el pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de los funcionarios que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4991/2013, "Que modifica el artículo 44 de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", que expresa que: "Los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, (...) percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas (...)."

La Ley N° 6672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", y su Decreto reglamentario N° 4780/2021; y

El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/N° 16/2021 del 9 de marzo de 2021, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita al Viceministro de Administración y Finanzas la gestión de la firma de la resolución, que autorice la utilización de la escala para el pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de los funcionarios que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 32/2021 del 11 de marzo de 2021.

La necesidad de actualizar la reglamentación aplicable y el cuadro que obrará en anexo en los que se determinará el porcentaje para el cálculo del pago en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de los funcionarios que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior, en razón de la existencia de disponibilidad de recursos para proceder al pago pertinente, imputable en el Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), publicada el 1 de marzo de 2021, (ICSC/CIRC/PAC/555), como referencia para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-2-

Art. 2° Establecer la siguiente fórmula para la obtención del porcentaje a ser aplicado sobre la base del sueldo:

$$\left(\frac{\text{País o ciudad de destino (Index)}}{\text{Paraguay o ciudad de Asunción (Index)}} \times 100 \right) - 100 = \text{Porcentaje a ser aplicado sobre la base del sueldo}$$

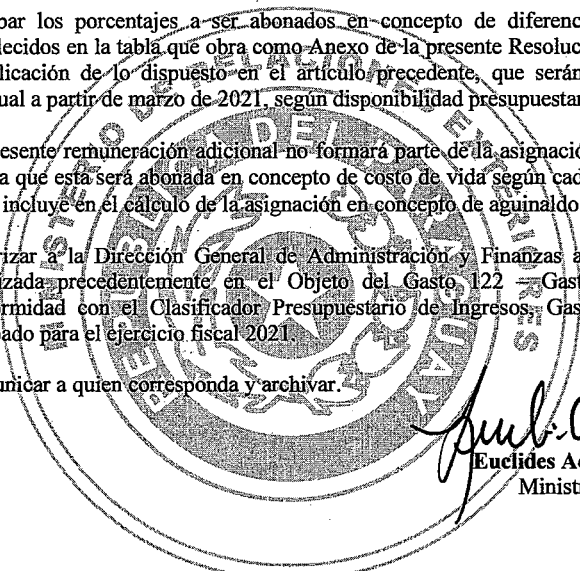
Art. 3° Aprobar los porcentajes a ser abonados en concepto de diferencia de costos de vida, establecidos en la tabla que obra como Anexo de la presente Resolución, como resultado de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, que serán abonados de manera mensual a partir de marzo de 2021, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

Art. 4° La presente remuneración adicional no formará parte de la asignación salarial, teniendo en cuenta que esta será abonada en concepto de costo de vida según cada destino; por lo tanto, no se incluye en el cálculo de la asignación en concepto de aguinaldo.

Art. 5° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto, 122 - Gastos de Residencia, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

Art. 6° Comunicar a quien corresponda y archivar.

N° _____



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-3-

Misión Diplomática (Embajada) del Paraguay en:	Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
Alemania	10,45 % del sueldo
Argentina	4,10 % del sueldo
Australia	11,61 % del sueldo
Austria	18,34 % del sueldo
Bélgica	10,99 % del sueldo
Bolivia	0,00 % del sueldo
Brasil	0,00 % del sueldo
Canadá	21,98 % del sueldo
Chile	8,36 % del sueldo
Colombia	0,00 % del sueldo
Costa Rica	3,41 % del sueldo
Cuba	23,61 % del sueldo
Ecuador	3,72 % del sueldo
Estados Unidos de América	16,18 % del sueldo
Egipto	1,16 % del sueldo
España	6,11 % del sueldo
Francia	21,36 % del sueldo
India	3,95 % del sueldo
Israel	36,69 % del sueldo
Italia	6,66 % del sueldo
Japón	45,90 % del sueldo
Libano	17,80 % del sueldo
Marruecos	2,24 % del sueldo
México	9,60 % del sueldo
Panamá	7,66 % del sueldo
Perú	4,26 % del sueldo
Portugal	5,50 % del sueldo
Qatar	19,81 % del sueldo
República de China (Taiwán)	29,95 % del sueldo
República de Corea	27,55 % del sueldo
República Dominicana	0,00 % del sueldo
Reino Unido	33,98 % del sueldo
Rusia	7,97 % del sueldo
Santa Sede	6,66 % del sueldo
Sudáfrica	0,00 % del sueldo
Suecia	19,74 % del sueldo
Suiza	37,54 % del sueldo
Turquía	0,00 % del sueldo
Uruguay	9,06 % del sueldo

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-4-

Consulado del Paraguay en:		Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
Alemania	Fráncfort de Meno	10,22 % del sueldo
Argentina	Corrientes	4,10 % del sueldo
	Clorinda	4,10 % del sueldo
	Córdoba	4,10 % del sueldo
	Buenos Aires	4,10 % del sueldo
	Formosa	4,10 % del sueldo
	La Plata	4,10 % del sueldo
	Mendoza	4,10 % del sueldo
	Posadas	4,10 % del sueldo
	Puerto Iguazú	4,10 % del sueldo
	Resistencia	4,10 % del sueldo
	Rosario	4,10 % del sueldo
	Salta	4,10 % del sueldo
San Justo	4,10 % del sueldo	
Bolivia	Santa Cruz	0,00 % del sueldo
	Villa Montes	0,00 % del sueldo
Brasil	Campo Grande	0,00 % del sueldo
	Curitiba	0,00 % del sueldo
	Foz de Iguazú	0,00 % del sueldo
	Guaira	0,00 % del sueldo
	Ponta Porá	0,00 % del sueldo
	Porto Alegre	0,00 % del sueldo
	Puerto Murtinho	0,00 % del sueldo
	Río de Janeiro	0,00 % del sueldo
San Pablo	0,00 % del sueldo	
Chile	Iquique	8,36 % del sueldo
Estados Unidos de América	Los Ángeles	25,85 % del sueldo
	Miami	10,37 % del sueldo
	Nueva York	31,58 % del sueldo
	Washington, D. C.	16,18 % del sueldo
España	Barcelona	6,11 % del sueldo
	Madrid	6,11 % del sueldo
	Málaga	6,11 % del sueldo
Uruguay	Montevideo	9,06 % del sueldo

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-5-

Representación Permanente del Paraguay en:			Porcentaje a ser aplicado con base en el sueldo para el pago de costo de vida (%)
Uruguay	Montevideo	Misionpar ALADI	9,06 % del sueldo
Suiza	Ginebra	Misionpar	37,54 % del sueldo
Estados Unidos de América	Nueva York	Misionpar Naciones Unidas	31,58 % del sueldo
	Washington, D.C.	Misionpar OEA	16,18 % del sueldo



N° _____